RESOLUCION No. DESAJPAR26-2658
19 de agosto de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, particularmente de las establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los estudios y documentos previos preparados por la Coordinación de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto-Mocoa, se verifica la necesidad de contratar los servicios de diez (10) profesionales para apoyar en las tareas de depuración, estandarización, organización y migración de los expedientes judiciales, al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) de la Rama Judicial.

Que, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “hacía una justicia confiable, digital e incluyente”, contempla como uno de sus objetivos estratégicos: “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional”.

Que, el objetivo en mención impulsa la transformación digital de la justicia en aras de mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio por parte de la administración a los usuarios, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, donde se haga buen uso de las nuevas tecnologías para que dicho servicio sea prestado de manera eficiente y efectiva, descartando de esta manera el atraso y la congestión judicial.

Que de manera específica, el Pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital, comprende “el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar la confianza de este a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los operadores judiciales, aumentar productividad judicial, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, optimizar la calidad de las decisiones y responder de mejor manera a la toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Acorde con lo expuesto, las prioridades de inversión se centran, principalmente, en los propósitos de alcanzar la materialización del nuevo sistema de información para la gestión judicial, el expediente electrónico, servicios ciudadanos digitales y plataformas y servicios complementarios, en pro de lograr una administración de justicia pronta y eficiente, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, recogiendo los avances que en esta materia ha tenido en los últimos años

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ha venido ejecutando, en coordinación con la Unidad de Transformación Digital e Informática (UTDI), el proceso de modernización tecnológica en los despachos judiciales, cuyo eje central ha sido la digitalización, estandarización e incorporación de los expedientes judiciales al entorno del Sistema Integrado de Gestión Judicial – SIUG.

Qué Para dar cumplimiento a lo anterior, en el año 2020, la entidad suscribió el contrato CO1.PCCNTR.2067712 con la firma ServiSoft S.A., con el objeto de digitalizar expedientes judiciales y/o documentos de los despachos ubicados en las cabeceras

de circuito de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa. En el marco de dicho contrato, se puso a disposición la herramienta Mercurio para la visualización y gestión de expedientes digitalizados. El proyecto ha tenido continuidad desde enero de 2020 hasta 2024, incorporando importantes adiciones, como la incorporación de las Tablas de Retención Documental (TRD) actualizadas al año 2022, y el desarrollo de un proceso de estandarización de expedientes judiciales electrónicos alojados por los despachos en OneDrive; el 20 de septiembre de 2023, se adicionó el contrato CO1.PCCNTR.2067712 para incluir la estandarización de expedientes electrónicos activos almacenados en OneDrive, tarea que incluyó despachos que no fueron considerados en el alcance inicial del contrato en mención, como fue el caso de los juzgados promiscuos municipales; el proceso de estandarización realizado por el contratista, derivó en la revisión técnica de cerca de cinco millones de imágenes (folios), correspondiente a aproximadamente 30.000 expedientes, según los lineamientos del Protocolo 2.

Que, durante los años 2024 y 2025, gracias a las acciones llevadas a cabo por la entidad, se registraron importantes avances hacia la migración de sus expedientes judiciales al SGDE, así como la implementación, acompañamiento y soporte técnico-operativo en el uso de este sistema.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto requiere continuar con el Plan Estratégico de Transformación Digital, particularmente en el despliegue, adopción, soporte y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Judicial – SIUGJ, conforme a los lineamientos definidos por la Unidad de Transformación Digital e Informática (UTDI).

El ACUERDO PCSJA23-12094, adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ y define los lineamientos para su implementación y administración. En consideración que el SIUGJ es un ecosistema de soluciones tecnológicas que integra servicios digitales de acceso, registro y tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, la gestión documental electrónica del expediente judicial y los servicios de apoyo a la gestión judicial, bajo parámetros de accesibilidad, seguridad de la información, basado en un marco de interoperabilidad que facilite la integración e intercambio de información y el aprovechamiento de los datos de la gestión judicial.

El SIUGJ integra sistemas y servicios, entre los cuales están:

1. La Ventanilla Judicial Electrónica: Sitio virtual disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que permite a los ciudadanos y usuarios judiciales radicar, consultar y seguir electrónicamente los procesos judiciales, de igual manera facilita trámites y servicios de justicia en línea. En el momento se encuentra en fase de desarrollo y se están adelantado pruebas piloto en otras seccionales del País.
2. Sistema de Gestión de Procesos. Es el servicio que permite el registro, la tramitación electrónica y el control de las actuaciones, términos y decisiones en el proceso, a través de la parametrización, monitoreo, automatización de flujos de trabajo, reglas y rutas procesales en función de las etapas, especialidad y ciclo de vida del proceso. El Sistema de Gestión de Procesos según la especialidad o jurisdicción puede estar soportado o integrado por una o más plataformas tecnológicas, a partir de estándares definidos en la arquitectura tecnológica.
3. Servicios de apoyo a la gestión judicial.
 a. Reparto electrónico de procesos.
 b. Identidad digital y firma electrónica.
 c. Notificaciones judiciales.
 d. Gestión de Audiencias judiciales.
 e. Depósitos judiciales.
 f. Liquidaciones judiciales.
 g. Relatoría y consulta de jurisprudencia.

4. Servicios de gestión y análisis de información. Servicio que permite integrar y administrar los datos provenientes de todos los componentes del SIUGJ y de diversas fuentes internas y externas, para la generación y visualización automática en tiempo real de reportes estadísticos, de gestión y desempeño judicial e implementar procesos de datos abiertos, automatización y analítica.
5. Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE-Alfresco): Es la plataforma para capturar, organizar, estandarizar, consultar, actualizar y archivar documentos electrónicos judiciales, que administra los expedientes judiciales electrónicos bajo criterios de integridad, disponibilidad y unicidad, este cumple con los lineamientos nacionales de gestión documental y archivística.

Que se requiere avanzar en la implementación de todos los componentes del ecosistema SIUGJ, iniciando por la transición hacia SGDE (primeramente, por la especialidad penal y continuando con las especialidades Civil y Familia), proceso que demandará una intervención técnica especializada progresiva y coordinada.

Que los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, permiten estimar que resta por migrar aproximadamente 60.000 expedientes correspondientes a 176 despachos judiciales actualmente gestionados en OneDrive. Adicionalmente, se requiere abordar la migración de la información alojada en la plataforma Mercurio, que concentra cerca de 15.000 expedientes de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (EPMS) de Pasto, así como información de consulta asociada a aproximadamente 100.000 expedientes de otras especialidades.

Que se hace necesario también, fortalecer el soporte técnico y funcional de los demás componentes del ecosistema SIUGJ, con el propósito de garantizar la estabilidad operativa de las plataformas, la atención oportuna de los requerimientos de los usuarios y la adecuada adopción de las herramientas tecnológicas institucionales.

Que coorresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial acompañar de forma permanente a los despachos judiciales, contribuyendo a la estabilización, accesibilidad y usabilidad de los sistemas, y a la provisión de soporte técnico y funcional integral, particularmente en lo relativo a los sistemas y servicios que integran el ecosistema SIUGJ. En este contexto, y con el propósito de asegurar la continuidad del proyecto, mantener los niveles de productividad alcanzados, fortalecer la implementación y apropiación del SIUGJ y mitigar riesgos operativos e institucionales.

Que mediante la RESOLUCIÓN 7796 del 31 de Julio 2026, se determinó la asignación de recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS. ($196.524.000) destinados para la contratación de personal en sitio para apoyar la depuración, estandarización y organización de los expedientes judiciales, así como su preparación para la migración al Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE). En este documento se establece que las apropiaciones presupuestales asignadas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deberán ejecutarse en estricta observancia de los lineamientos definidos por la Unidad de Transformación Digital e Informática.

De manera complementaria, el Memorando DEAJTDIFM26-647, mediante el cual se informa la Asignación presupuestal para contratación de personal de apoyo en la subsanación y migración de expedientes al SGDE en direcciones seccionales., determina la asignación de diez (10) profesionales para la Seccional de Pasto. En este oficio se define que dichos perfiles correspondan a Profesional, técnico o tecnólogo, en áreas relacionadas con derecho, administración de empresas, ingenierías, archivística o similares, con experiencia Mínima de un (1) año en labores de archivística documental, manejo de expedientes digitales y normas de archivo. Se tendrá preferencia con el personal que demuestre haber trabajado en labores de archivística de expedientes electrónicos, en la Rama Judicial

Que el área de tecnología y soporte técnico de la Dirección Seccional de Pasto tiene a su cargo múltiples responsabilidades, entre las que se incluyen el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, el soporte de red, la gestión de incidentes, la atención de requerimientos técnicos recurrentes, el seguimiento a proyectos institucionales y las actividades asociadas a la transformación digital, tales como la migración de expedientes, la gestión del cambio y el acompañamiento al despliegue de herramientas virtuales. Estas labores se desarrollan de manera permanente y demandan dedicación exclusiva del personal asignado. No obstante, actualmente la Entidad no cuenta con el número suficiente de profesionales para atender de forma adecuada dichas necesidades, particularmente frente a los compromisos institucionales derivados del proceso de modernización tecnológica de la administración de justicia en el marco de la transformación digital de la Rama Judicial

Que, de conformidad con lo establecido en el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación se podrá efectuar a través de la modalidad de contratación directa.

Que, en virtud de lo expuesto y lo establecido en el análisis del sector y estudio previo realizado por la Coordinación de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto-Mocoa y aprobado por el Comité Evaluador y Estructurador de la Entidad, se requiere contratar la prestación de diez 10) profesionales para apoyar en las tareas de depuración, estandarización, organización y migración de los expedientes judiciales, al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) de la Rama Judicial. El valor estimado del contrato de cada profesional es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 19.652. 400.oo) M/Cte, para un valor total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($196.524. 000.oo) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo, correspondiente a la contratación de 10 profesionales.

Que, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto realizará el pago de lo contratado así: Un primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.511. 724.oo), a cancelarse vencidos los primeros diez (10) días de ejecución del contrato y cuatro (4) pagos mensuales a partir del 1 de septiembre, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.535. 169.oo). incluidos descuentos, impuestos y demás erogaciones de ley, una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Que, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone en su numeral 4 literal h: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 reza: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Que, la contratación que se pretende adelantar se ajusta a lo previsto en las disposiciones normativas referidas por las siguientes razones:

- Se trata del desarrollo de actividades propias de las funciones asignadas al área encargada
- Las funciones a desarrollar no pueden llevarse a cabo con personal de planta por ser esta insuficiente, lo anterior conforme certificación emitida por la Coordinadora del Área de Talento Humano.
- Los servicios a contratar son de apoyo operativo y de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.
- La contratación es indispensable para atender las necesidades insatisfechas de entidad, por cuanto la Dirección Seccional no cuenta con personal idóneo suficiente para apoyar las labores propias del área
- La entidad verificará la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar

Que, el contrato que se celebrará tendrá un plazo de ejecución de dos meses y diez días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Que, en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, aprobado por la Junta de Contratación se avaló el proceso para contratar diez (10) profesionales para apoyar en las tareas de depuración, estandarización, organización y migración de los expedientes judiciales, al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) de la Rama Judicial.

Que, para amparar la contratación, el área de Presupuesto de la Dirección Seccional expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7726 de 14 de agosto de 2026 unidad ejecutora 27-01-01-216, de la vigencia fiscal 2026.

Que, los requisitos y condiciones de los futuros contratos se encuentran definidos en los estudios y la correspondiente invitación pública que hacen parte del proceso contractual.

Que, los estudios y documentos previos podrán consultarse a través del portal de contratación pública SECOP II.

Que, con fundamento en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de los lineamientos del literal "h", del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la celebración de diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar en las tareas de depuración, estandarización, organización y migración de los expedientes judiciales, al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) de la Rama Judicial."* en los términos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (diecinueve) 19 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
Director Seccional

Revisó: Darío Paguay Mora /OJ

Revisó: Carlos Alberto Díaz López /CA
Elaboro: Daniela Guancha Moreno /AA